

DICTAMEN TÉCNICO N° 40/25

Lugar y fecha: Asunción - 18/09/2025

UOC Convocante: UOC - Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Lic. Fabián Ayala

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección Administrativa, Director

Ref: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 40 "Documentaciones", lo siguiente:

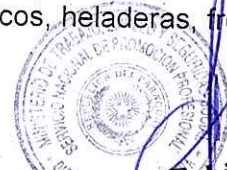
"a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico".

Que, la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional es la dependencia requirente en la solicitud del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP".

Que, el Servicio Nacional de Promoción Profesional tiene como misión contribuir al crecimiento de la productividad nacional atendiendo a la política ocupacional del gobierno, la transformación tecnológica, el progreso social, y el bienestar de los paraguayos, mediante la formación técnica y profesional de calidad y pertinencia, asegurando el crecimiento individual y la empleabilidad de los mismos, con base en competencias técnicas, destrezas personales y habilidades blandas relevantes para todos los estratos sociales, regionales y aquellos sectores productivos que son y serán motor del crecimiento del país.

En concordancia con lo expuesto, el SNPP tiene como visión ser la dependencia responsable de contribuir a la mejora de la fuerza laboral paraguaya, otorgando formación y capacitación de excelencia, generando valor por medio del conocimiento, la creatividad, innovación y la tecnología a través de los centros de formación, proveyendo a la nación capacidades laborales cualificadas, productivas y adaptables al entorno empresarial.

Que, en el marco de las acciones estratégicas del Gobierno Nacional orientadas al fortalecimiento institucional y al impulso del desarrollo territorial, se han aumentado la cantidad de cursos ofrecidos por la institución, lo cual incrementó la frecuencia del uso de los bienes que forman parte de patrimonio institucional, como aires acondicionados, bebederos eléctricos, heladeras, freezers y expositores.



Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

Que, por Memorandum Dpto. S.G. N° 002/2025, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa ha solicitado la reparación y mantenimiento de bebederos, acondicionadores de aire, congeladores y otros, tanto de la Sede Central y las distintas unidades operativas, adjuntando las especificaciones técnicas. Cabe mencionar, que dicha dependencia es la encargada de realizar el mantenimiento y la reparación de todos los bienes de la institución para el uso diario de los mismos, con el fin de mantener la eficiencia y prevenir el desgaste de los componentes que forman parte de aquellos.

La planificación del llamado responde a la necesidad de mantener en buen estado los equipos de refrigeración del SNPP, garantizando el funcionamiento correcto, previendo riesgos y manteniendo la calidad de los bienes institucionales, asimismo, ante el aumento de la frecuencia del uso de los mencionados equipos, los servicios de reparación permitirán prolongar la vida útil de los mismos, evitando gastos en los que incurriría la institución al realizar nuevas adquisiciones.

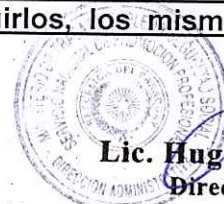
Que, se han realizado las especificaciones técnicas correspondiente a las necesidades, las mismas son claras, detalladas, cumplen con los requisitos técnicos, las normativas y estándares pertinentes. Además, son coherentes y consistentes con el alcance de los objetivos de prestaciones requeridas, son verificables, en el sentido de que puede comprobarse si cumplen o no con los requerimientos y se ha considerado la viabilidad y factibilidad de implementar las especificaciones propuestas, considerando aspectos como la participación de oferentes y la capacidad de provisión de lo solicitado.

Que, la modalidad requerida es la de Contrato Abierto, ya que la misma será utilizada conforme a la necesidad institucional, debido a la imposibilidad de calcular con precisión la cantidad de los servicios que serán requeridos durante la duración del contrato. Motivo por el cual, se requiere flexibilidad en la adquisición a ser contratada.

Que, en las especificaciones técnicas se definen las necesidades requeridas, según detalle:

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP	CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ADJUNTA Y QUE SON REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE	UNIDAD	EVENTO

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: (NO APLICA).**
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: (NO APLICA).**



2
Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

Por todo lo expuesto, esta Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad Institucional y solicito la realización de los trámites correspondientes para el Inicio del llamado, salvo mejor parecer.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:



Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa